

Artículo 4.- La señora **Mildred Rosario**, queda designada Subdirectora de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

Artículo 5.- El señor **Pedro Díaz Paniagua**, queda designado Subdirector de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOM).

Artículo 6.- La señora **Nancis Osiris Cuevas Pérez**, queda designada Subdirectora de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 603-12 que modifica los artículos 3 y 1 de los Decretos Nos. 558-12 y 559-12 del 7 de septiembre de 2012. Designa a los señores Antonio Ramírez y Alexis Camilo Tavárez, Subdirector General, y Administrativo y Financiero del Instituto Agrario Dominicano, respectivamente. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 603-12

VISTA: La comunicación No. 3053, de fecha 27 de septiembre del 2012, dirigida al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Dr. César Pina Toribio, por el Ing. Alfonso Radhamés Valenzuela, Director General del Instituto Agrario Dominicano.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No. 558-12, de fecha 7 de septiembre del 2012, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3.- El Ing. Antonio Ramírez, queda designado Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano (IAD)".

ARTÍCULO 2.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 559-12, de fecha 7 de septiembre del 2012, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- El Lic. Alexis Camilo Tavárez, queda designado Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Agrario Dominicano (IAD)".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 604-12 que coloca en condición de retiro con disfrute de pensión al Contralmirante Julio E. Gómez Carrasco, M. de G. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Contralmirante JULIO E. GÓMEZ CARRASCO, M. de G., queda colocado en condición de retiro con disfrute de pensión.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA